



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 18

A/CI-8 Informe Final

**INFORME FINAL
MODALIDAD ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE PEREIRA. S.A. ESP VIGENCIA 2015,
INCLUYE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE
MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL
CONTRATACIÓN DE OBRA, VIGENCIA 2014 Y SUSCRITO EN EL
2015**

VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, Julio 22 de 2016



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 18

A/CI-8 Informe Final

MUNICIPIO DE PEREIRA

Dr. Alberto de Jesús Arias Dávila

Contralor Municipal

Equipo Directivo:

Carlos Andrés De la Pava Isaza

Esperanza Londoño Ocampo

Dora Ángela Torres Quiceno

Juan David Hurtado Bedoya

Equipo Auditor:

Francia Elena Osorio Rivera

Profesional Universitaria

Oscar Montoya Buitrago

Técnico



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 18

A/CI-8 Informe Final

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
2.1 ALCANCE	5
2.2 HALLAZGOS	9
2.2.1 CONTRATACION	9
2.2.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	15



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 18

A/CI-8 Informe Final

Pereira,

Doctor
FRANCISCO FERNANDO VALENCIA LÓPEZ
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. ESP
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en la Auditoría Especial a la “Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira. S.A. ESP vigencia 2015, Incluye Revisión y Seguimiento al Plan de mejoramiento derivado de la Auditoría Especial Contratación de Obra, Vigencia 2014 y suscrito en el 2015”, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el proceso de contratación vigencia 2015 y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito en el 2015 sobre la auditoría a la contratación de la vigencia 2014. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó la revisión de un selectivo, de la contratación vigencia 2015, rendida en el aplicativo SIA y además, el seguimiento al cumplimiento de las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 18

A/CI-8 Informe Final

acciones de mejora del Plan de Mejoramiento de la contratación del año 2014, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Pereira.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoria Especial a la “Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira. S.A. ESP vigencia 2015, Incluye Revisión y Seguimiento al Plan de mejoramiento derivado de la Auditoria Especial Contratación de Obra, Vigencia 2014 y suscrito en el 2015”, conceptúa que la gestión en el proceso auditado cumple con los principios evaluados de acuerdo a los objetivos auditados, no obstante se presentan las siguientes situaciones: Contratos sin liquidar, redacción irregular de adición a objeto principal, falta comunicación a organismo competente sobre irregularidad en la presentación de una propuesta y dilación en la entrega de la respuesta al informe preliminar o derecho de contradicción.

También se pudo determinar, en los informes de interventoría, el incremento de cercos e invasiones en algunas líneas de colectores e interceptores, existencia de viviendas que tienen conectadas domiciliarias de aguas residuales a los colectores en forma artesanal, por lo anterior, pese a que se observan acciones de la Empresa encaminadas a comunicar a los entes competentes, no se vislumbra una solución definitiva para esta problemática. (Oficios dirigidos al secretario de gobierno Jhon Diego Molina Molina Nos. 3078 del 24 de junio del 2015 y 3208 del 2 de julio de 2015, así mismo, los oficios remitidos por la Personera Delegada para lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo Nos. 07575 del 14 de julio de 2015 y la Dirección Operativa de Control Físico del Municipio de Pereira No. 30115 del 31 de julio de 2015.). Sobre este punto se realizó comunicación al Alcalde, por medio de oficio radicado en el archivo de la Alcaldía No. 28489 del 20 de junio de 2016.

En la línea de seguimiento a plan de mejoramiento, conceptúa que la gestión en el proceso del Plan de Mejoramiento aprobado con radicado interno No. 0684 del 30 de julio de 2015, se estableció el cumplimiento con un puntaje de 100,0, lo cual se registró en la matriz Evaluación de Gestión Fiscal GAT. AC 2 PT MATRIZ SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO. Se observó el cumplimiento de la acción de mejora propuesta que se refiere a: *“Se exigirá la inclusión del CDP como requisito indispensable en el documento análisis de necesidad y*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 18

A/CI-8 Informe Final

conveniencia generado por las áreas, así como la fecha de suscripción del mismo a través de circular remitida a todos los gestores responsables de los procesos precontractuales y se efectuará revisión y control de cumplimiento de la exigencia en la Secretaría General” el cual se revisó por medio de la contratación del selectivo.

Atentamente,

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA
Contralor Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 18

A/CI-8 Informe Final

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 ALCANCE

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función constitucional y del Plan General de Auditorías de la presente vigencia aprobado mediante Resolución N° 070 del 22 de marzo de 2016, a través del memorando de asignación N°018-2016 de abril 7, asignó la realización de la Auditoria Especial a la "Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira. S.A. ESP vigencia 2015, Incluye Revisión y Seguimiento al Plan de mejoramiento derivado de la Auditoria Especial Contratación de Obra, Vigencia 2014 y suscrito en el 2015".

Los contratos rendidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira en la vigencia 2015, fueron quinientos setenta y seis (576) por valor de \$57.344.020.198 aproximadamente; con lo cual se procedió a realizar muestra selectiva de conformidad con la ficha técnica, para un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 10%, lo que determinó realizar auditoria a veinticuatro (24) contratos, que corresponde al 4,2% de los contratos reportados que tienen un costo con adiciones de \$18.993'866.557,00 y en el ejercicio auditor se revisaron los pagos hasta el mes de marzo de 2016, equivalentes a \$8.902'882.419 incluyendo las adiciones, lo que representa el 15,47% del valor total de los contratos suscritos en el año 2015.

Los contratos revisados se relacionan a continuación:

CONTRATO	Objeto	CONTRATISTA	VALOR
024-2015	Realización de Actividades Operativas Comerciales	UNION TEMPORAL WTK 3	1.006.650.900
029-2015	Suministro de Medidores DN 15mm Volumétrico R160 de Carcaza en Polímero de Alta Resistencia	HIDROMED S.A .	2.730.640.000
044-2015	Suministro de Materiales para Cumplir con los Procesos Misionales del Departamento de Agua Potable y Saneamiento Hídrico de la Subgerencia de Operaciones	FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA. LTDA. .	276.764.556
060-2015	Suministro de insumos químicos bajo la modalidad de Proveduría Integral	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	553.831.796



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 18

A/CI-8 Informe Final

069-2015	Mantenimiento y/o limpieza de Canales Estructuras Retenedoras Aliviaderos Cámaras de Inspección Redes de Recolección y/o Redes de Transporte (Colectores de Alcantarillado Operado por la Empresa en la Zona Urbana de Pereira	RAMIREZ RAMIREZ WILSON	514.563.376
070-2015	Renovación Red de Alcantarillado Avenida 30 de Agosto entre Calles 37 A 50 Municipio de Pereira	CONSORCIO INGENIERIA Y PROYECTOS	1.211.106.770
075-2015	Saneamiento de Estructuras Captadoras de Aguas Lluvias en La Ciudad De Pereira	LOAIZA RIOS YETMY ALEJANDRA .	419.719.499
081-2015	Prestación de Servicios Profesionales Especializados para Documentar e Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A ESP, con el fin de dar Cumplimiento al Decreto No. 1443 Del 2014, bajo los lineamientos de la Norma OSHAS 18001.	GRUPO GEMAS S.A.S	25.000.000
092-2015	Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo al Área de Comunicaciones de la Empresa, en cuanto a Administrar Recursos Económicos y Logísticos de Contenido Publicitario (Entrega de Piezas en diferentes Formatos) destinados a la Campaña de Divulgación de Consumo de Agua Potable Directamente de la llave en 30 medios de comunicación masiva (Televisión, Radio, Periódicos, Revistas Y Entornos Digitales)	COMUNICACION & GESTION S.A.S	83.700.000
096-2015	Renovación de Redes de Acueducto y Alcantarillado y Alcantarillado en la Calle 25 entre Carreras 10 y 11 en el Municipio de Pereira	LOPEZ MEJIA CARLOS ALBERTO	345.193.841
097-2015	Asesoría e Interventoría Técnica Administrativa Financiera y Ambiental de Obras de Renovación de Redes de Acueducto y Alcantarillado de Obras Varias en el Municipio de Pereira	HERNANDEZ PANTOJA S.A.S	521.567.900
121-2015	Suministro Dotación de Uniformes Personal Operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A ESP	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	53.513.243



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 18

A/CI-8 Informe Final

127-2015	Renovación de Redes de Acueducto y Alcantarillado en la Calle 26 entre Carreras 4 Y 5 en el Municipio de Pereira	CASTAÑO LONDOÑO JULIAN	331.878.746
129-2015	Consultoría para la Elaboración de Estudios y Diseños Integrales del Sistema de Bombeo de Aguas Residuales y Obras Complementarias en la Zona de Expansión Occidental de Cerritos	LOPEZ POSADA HEBERT DANNY	214.999.968
135-2015	Consultoría para los Estudios Detallados de Renovación de Acueducto y Alcantarillado en Distintas Zonas de la Ciudad Análisis de Transientes en Redes Expresas Matrices y Primarias de Diámetro Mayor o Igual a 10" Dimensionamiento y presupuesto de soluciones a problemas detectados Análisis de Calidad de Cloro Residual en Redes Matrices Primarias y Secundarias de Diámetro Mayor o Igual a 3" Dimensionamiento y presupuesto de soluciones a problemas detectados	.LOPEZ HERRERA CARLOS ALBERTO	643.999.543
140-2015	Consultoría para la Inspección y Diagnóstico de Redes de Alcantarillado (12km) Mediante Tecnología CCTV	CI PACIFIC TRADING GROUP S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	199.988.640
147-2015	Suministro y Reposición del Sistema de Iluminación por Tecnología de mayor eficiencia energética en las oficinas de la Empresa Edificio Torre Central, Fase I.	ISOLUX S.A.S	236.994.186
158-2015	Proyecto piloto para el aseguramiento de la medición en Grandes Consumidores.	CONSORCIO ORMUS-WMI	469.448.258
170-2015	Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de Obras de Renovación de Redes de Acueducto y Alcantarillado y de obras varias en el Municipio de Pereira.	TABARQUINO BARRENECHE EDGAR	399.433.240
184-2015	Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de obras de Construcción Túnel de Tránsito Interceptor Río Consota a la Zona de Drenajes del Río Otún: Finca La Paz - Hacienda San Cayetano, Municipio de Pereira Fase I.	INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA .	595.625.200



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 18

A/CI-8 Informe Final

198-2015	Construcción Túnel de Trasvase Interceptor Rio Consota a la Zona de drenajes del Rio Otún: Finca La Paz - Hacienda San Cayetano Municipio de Pereira. Fase I.	CONSORCIO TRASVASE	7.699.934.058
CONV003-2015	Inspección Vigilancia Conservación de Bienes de la Empresa manejo de Ecoturismo y Educación Ambiental para la Conservación en las cuencas mediante el desarrollo de actividades operativas tendientes a garantizar un mejor aprovechamiento y consolidación del potencial ambiental y Ecoturístico de los sitios de afluencia de visitantes en áreas de manejo de la Empresa Aguas Y Aguas de Pereira mediante Educación Ambiental	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA .	136.000.000
OC 115	Brazaletes de seguridad para Medidores	COMERCIAL MILENIUM SAS	99.980.400
OC 44	Llantas para vehículos y equipos especiales de la Empresa.	LOPEZ ALVAREZ Y CIA SCA	76.949.812
TOTAL			18.993.866.557

En mesa de trabajo realizada el día 8 de julio de 2016 que tuvo como fin analizar el derecho de contradicción, recibido en esta Contraloría con oficio del 1 de julio 2016, radicado con el No. 0805, respuesta al informe preliminar de la “Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira. S.A. ESP vigencia 2015, Incluye revisión y seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoria Especial Contratación de Obra, vigencia 2014 y suscrito en el 2015.”, se concluyó desestimar la observación No. 3 por los argumentos expuestos por la Entidad, donde aducen que la razón para la no liquidación de los contratos, es porque el contratista está haciendo unas reclamaciones que para la Empresa no son justificables, esto hace que se presente una terminación anormal del proceso y por tanto la Empresa debe realizar las acciones que ha descrito en su respuesta.

En reunión realizada el día 18 de julio de los corrientes, entre el equipo de auditoría y el jefe de la dirección, se analiza el oficio con radicación No. 0884 del 13 de julio de 2016, por medio del cual se entregan los anexos que soportan el derecho de contradicción ejercido con respecto a la observación No. 4, que tiene que ver con errores de cálculo en la pre-acta N° 01, se decide desestimar la observación, porque al analizar las pre-actas enviadas, el acta final y el balance del contrato se corroboró que las cifras presentadas inicialmente fueron



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 18

A/CI-8 Informe Final

corregidas; sin embargo, se deja un hallazgo de tipo administrativo, por el tiempo que se tardó la Empresa en presentar la explicación de la observación y allegar los soportes a este ente de control.

2.2 HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales, uno de ellos presenta además incidencia disciplinaria y penal:

2.2.1. CONTRATACION

2.2.1.1 Adición de ítem no relacionado con el objeto principal

CONDICION

En la revisión del cumplimiento del objeto del contrato No. 069-2015, con el cual se realiza el Mantenimiento y/o limpieza de Canales Estructuras Retenedoras Aliviaderos Cámaras de Inspección Redes de Recolección y/o Redes de Transporte (Colectores de Alcantarillado Operado por la Empresa en la Zona Urbana de Pereira suscrito con el Señor Wilson Ramírez Ramírez, por valor de \$448.261.976, se observa que el ítem nuevo denominado: “*Investigación de la factibilidad de tratamiento de aguas residuales, mediante tecnología de lagunas de estabilización (anaerobia y facultativa) en la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD) del proyecto habitacional Portal del Campo – zona de expansión del Municipio de Pereira, sector Galicia.*” Este no tiene relación con el objeto principal, por cuanto se trata de una consultoría y se desconoce que el contratista posea la idoneidad para realizarla. No obstante el equipo auditor, pudo constatar por medio de los informes de interventoría que se ejecutaron trabajos en la PTARD.

CAUSA

En el Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 0805 de julio 1 de 2016, se explica que “*Respecto al Informe Preliminar Auditoria Especial a la Contratación realizado por la Contraloría Municipal de Pereira, en el numeral 1) nos ratificamos en la respuesta dada en el memorando 3703 de junio 2 de 2016, literal d). La descripción dada al ítem fue imprecisa y no corresponde con la*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 18

A/CI-8 Informe Final

actividad que realmente se adelantó en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, PTARD del proyecto habitacional Portal del Campo; en efecto las actividades agotadas allí corresponden al mantenimiento de la infraestructura y accesorios que componen la unidad, tal como se demuestra con el informe de actividades que se anexó en respuesta anterior, del mes de enero de 2016.”

“Se aclara que la infraestructura de la PTARD Portal del Campo fue recibida formalmente por la Empresa a finales de diciembre de 2015. Según lo anterior, esta infraestructura hace parte del sistema de alcantarillado operado por la Empresa en la zona urbana de Pereira desde esa fecha, por lo que la actividad adelantada en el sitio está comprendida dentro del objeto del contrato, razón por la cual la inclusión del ítem si resultaba pertinente.”

CRITERIO

El objeto principal del contrato, es aquel que describe la necesidad primaria y que requiere satisfacer la entidad; y por consiguiente es el que dio origen al proceso contractual, por lo tanto no es susceptible de modificación alguna, cualquiera que sea su sustentación; debido a que se vería afectado el objeto en relación al cumplimiento en las variables de plazo, cantidades, cubrimiento de garantías, etc.

EFECTO

Incumplimiento de disposiciones generales y/o control inadecuado de actividades; debido a que un error puede acarrear consecuencias jurídicas a la Empresa. Se tipifica un hallazgo de tipo Administrativo.

2.2.1.2 Extemporaneidad en el ejercicio del derecho de contradicción

CONDICION

Se presenta dilación en el envío de la información por parte del sujeto de control, situación que incide en el cumplimiento del cronograma del ejercicio de control y del PGA del año 2016 de esta Contraloría, debido a que se incrementan los tiempos de realización del informe final con todos los procedimientos de traslados



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 18

A/CI-8 Informe Final

y archivo que este conlleva, esto sucede por la solicitud de prórrogas, en este caso, el plazo para ejercer el derecho de contradicción vencía el 28 de junio y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presenta el oficio de solicitud de prórroga ese mismo día 28, la Contraloría no concede este, sin embargo por haber realizado dicha solicitud el mismo día del vencimiento de los términos, se radica el oficio negando la prórroga el día 6 de julio, cuando el derecho de contradicción ya se había radicado el día 1 de julio en el archivo de la Contraloría, sumado a esto dicho documento llega incompleto, sin los anexos que soportaban una de las respuestas, la Empresa se entera de la falta del anexo y lo envía el 13 de julio, es decir que la entrega del derecho de contradicción presentó una duración de quince (15) días, frente a los cinco (5) días iniciales que se conceden para ejercer este derecho.

CAUSA

Falta de cuidado en el procedimiento de respuesta, que puede ser atribuible a deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, desconocimiento de requisitos, debilidades en el aplicativo y ausencia de autocontrol que no permiten advertir oportunamente el problema, lo que redundó en la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

CRITERIO

Ley 87 de 1993, Artículo 2°, literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

En el mismo sentido el Sistema de Gestión de Calidad, es una herramienta que le permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

EFEECTO

Situación que conlleva a expedientes imperfectos, incumplimiento de disposiciones generales y/o control inadecuado de recursos o actividades, se tipifica un hallazgo de tipo administrativo, con el objeto que se adelanten acciones correctivas al respecto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 18

A/CI-8 Informe Final

2.2.1.3 Deber de Informar Posibles Anomalías-Principio de Solidaridad

CONDICION

En la Directiva No. 423 de diciembre 23 de 2015, por medio de la cual se adjudica el proceso de selección correspondiente a la Invitación Pública No. ST-IP-010-15, se observa que en el primer lugar del orden de elegibilidad se encontraba el Consorcio Túnel Otún II, pero sin embargo el contrato No. 198-2015 con el objeto: “Construcción Túnel de Tránsito Interceptor Río Consota a la Zona de drenajes del Río Otún: Finca La Paz - Hacienda San Cayetano Municipio de Pereira Fase I”, se suscribió con el Consorcio Tránsito, que se encontraba en el segundo lugar, este procedimiento se presentó por cuanto la propuesta ganadora presentaba certificación con datos inexactos, de un contrato suscrito en el 2009 de esta misma Empresa, sin embargo, la Empresa decide no comunicar la situación a los organismos competentes, por cuanto considera que no se trató de un fraude o falsedad, sino de una inexactitud en una certificación acerca de un dato del personal que actuó como residente en la obra del contrato No. 314 de 2009. Sin embargo, no está claro que al inducir a error en la selección del contratista, se presume una falta que incidió en el cumplimiento del principio de transparencia de la Constitución Nacional y del principio de solidaridad.

CAUSA

La Empresa mediante el Derecho de Contradicción, Oficio radicado con el No. 0805 de julio 1 de 2016 expone lo siguiente:

“El pliego de condiciones de la Invitación Pública ST- IP-010-15, establece entre otras causales de rechazo de propuestas la siguiente: Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la EMPRESA.

Como bien se desprende de los documentos precontractuales, el comité evaluador generó evaluación de propuestas, la cual fue debidamente notificada y posteriormente fueron recepcionadas observaciones dentro de los términos legales que generaron un nuevo informe de evaluación, en donde se rechazó a unos de los proponentes basados en la causal de rechazo citada, en lo que tiene



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 18

A/CI-8 Informe Final

que ver exclusivamente con datos inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa.

Es claro que la decisión de rechazo no se sustentó en la falsedad de documentos, puesto que la empresa tenía muy claro que la falsedad no podía concluirse con la documentación y verificación que existía al interior de la entidad, que para establecer la falsedad no le era suficiente con la documentación verificada en el archivo de la Empresa.

La inexactitud en los documentos que llevaron a error del evaluador en el primer informe se desprendió de las mismas certificaciones aportadas que en principio se consideraron iguales y así se pretendió acreditar por el proponente, pero una vez revisadas detalladamente por el evaluador técnico se encontró que a pesar que se decía que eran idénticas tenían información inexacta e imprecisa.

Por lo anterior, la única consecuencia directa de la situación detectada dentro de este proceso fue la del rechazo de la propuesta.

No consideramos que se haya violado en ninguna instancia EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA CONSTITUCIONAL, ya que se observaron todos los pasos propios del proceso precontractual, y no se formularon denuncias o quejas ante ninguna autoridad puesto que la situación detectada por el evaluador técnico solo se consideró implicaba el rechazo de la propuesta, por las razones atrás expuestas.

La apreciación que se tuvo por la entidad en cuanto a no adelantar denuncias ante otros organismos, no obedeció a falta de diligencia, por el contrario se efectuó una revisión de la situación en particular y se consideró que la situación no generaba conducta a denunciar ante cualquier otra autoridad.

Se considera importante precisar que) simultáneamente a este proceso de invitación, se adelantó otro proceso de invitación pública (ST- IP-09-15) en donde se presentó el mismo proponente rechazado en la invitación del asunto y en ese caso particular y dadas las circunstancias presentadas dentro del proceso de invitación se efectuaron las denuncias ante los organismos competentes (Fiscalía, Superintendencia, Copnia).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 18

A/CI-8 Informe Final

Con lo anterior pretendemos hacer notar que la entidad de manera responsable y diligente revisa las distintas circunstancias que se presentan en los procesos de contratación que se agotan al interior y aquellas situaciones) que valora como conductas irregulares que ameritan algún tipo de investigación por los organismos competentes, son informadas y denunciadas oportunamente.”

CRITERIO

En los deberes constitucionales de todo ciudadano Colombiano y máxime cuando se trata de un funcionario público, quienes representan al Estado en el ejercicio de su cargo, tienen la obligación especial de poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que conozcan por sí o por interpuesta persona y que revistan importancia penal, fiscal y/o disciplinaria para que sea entonces dicha entidad la llamada a analizar si de la denuncia interpuesta o de los elementos fácticos expuestos se desprende la obligación legal o constitucional de adelantar un proceso investigativo con el fin de que se desarrolle la necesaria actuación estatal. En consecuencia la omisión del deber de denuncia riñe de manera frontal con el principio de solidaridad, puesto que dicha medida impone a todos los connacionales una obligación que busca hacer conocer de la autoridad de los hechos delictuosos.

ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION

La falta de documentación para realizar la denuncia, no es justificación para no haber realizado la comunicación a los diferentes organismos de control, por que la Empresa debió entonces haber realizado la denuncia por la pérdida de los documentos y/o proceder a reconstruir la información del contrato. Es un deber del funcionario denunciar las conductas contrarias al derecho de las cuales tenga conocimiento y cada una es diferente de la otra, es decir, un proceso contractual es diferente al otro. Por tanto la connotación se define como administrativa, disciplinaria y penal en concordancia con el numeral 24. “*Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley*” del artículo 34. Deberes de todo servidor público de la Ley 734 de 2002. La Contraloría Municipal de Pereira al ser una entidad que representa al estado, tendrá entonces la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes, las presuntas inexactitudes que se alejan de un



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 18

A/CI-8 Informe Final

marco legal y constitucional por parte de acciones propias por acción u omisión de funcionarios públicos para que dichas entidades competentes sean las llamadas a determinar si los elementos fácticos revisten la importancia para dar inicio a los procesos pertinentes.

EFECTO

Situación que riñe con el principio constitucional de solidaridad y que se considera como uno de los deberes de los servidores públicos; numeral 24. “*Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley*” del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Incidencia administrativa, disciplinaria y penal.

2.2.1.4 Dilación en el Inicio de ejecución del Contrato

CONDICION

En los contratos Nos. 129, 135, 147 y 170 de 2015, el acta de inicio se suscribió entre dos y cuatro meses después de firmado el contrato, el ente de control considera una presunta falta de planeación y de seguimiento y control de los contratos.

CAUSA

Falta de planeación por una situación de inoperancia, que presuntamente se deba a mala planeación y a deficiencias en los puntos de control de los diferentes procesos.

CRITERIO

Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. ESP, Directiva N°001 del 23 de mayo de 2012, **Artículo 5°. Planeación y Control de la Contratación.** La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que considere la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de calidad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 18

A/CI-8 Informe Final

Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos.

EFECTO

Situación que conlleva a expedientes imperfectos, incumplimiento de disposiciones generales y/o control inadecuado de recursos o actividades, se tipifica un hallazgo de tipo administrativo, con el objeto que se adelanten acciones correctivas al respecto, que busquen solucionar las deficiencias detectadas por el organismo de control.

2.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento aprobado con oficio radicado interno No. 0684 del 30 de julio de 2015, se pudo establecer el cumplimiento de la acción de mejora propuesta que se refiere a: *“Se exigirá la inclusión del CDP como requisito indispensable en el documento análisis de necesidad y conveniencia generado por las áreas, así como la fecha de suscripción del mismo a través de circular remitida a todos los gestores responsables de los procesos precontractuales y se efectuará revisión y control de cumplimiento de la exigencia en la Secretaría General.”* Quedando como una acción permanente, en la revisión de la contratación de la vigencia 2015, se pudo observar el cumplimiento de la acción propuesta.